



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 70-001-33-33-003-2018-00395-00
DEMANDANTE: SINRASOHOP
DEMANDADO: E.S.E. CENTRO DE SALUD DE OVEJAS (SUCRE)
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

Revisado el expediente, advierte el Despacho que se evidencian algunas incongruencias en las piezas digitalizadas que fueron relacionadas en la plataforma habilitada para el descargue del presente expediente; inconsistencias que imposibilitan tomar alguna decisión interlocutoria o de fondo; por lo cual, el Despacho reprogramará la audiencia prevista en los artículos 372 y 443 del Código General del Proceso¹ y ordenará que se realicen los correctivos de rigor, con el cotejo del expediente físico, a fin de garantizar el debido proceso y el principio de congruencia.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE:**

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha y hora para celebrar la audiencia prevista en los artículos 372 y 443 del Código General del Proceso, el día **21 de febrero de 2022, a partir de las 10:00 a.m.**

La audiencia se realizará de manera virtual, a través de la plataforma **Lifesize**. El Despacho oportunamente indicará, por medio de los correos electrónicos suministrados, el enlace y protocolo, para que los sujetos procesales accedan y participen en la audiencia. Con el fin de garantizar la buena marcha de la misma y verificar el correcto funcionamiento de los medios tecnológicos, se exhorta a los intervinientes conectarse con media hora de antelación.

SEGUNDO: Por secretaría, realícese inmediatamente los trámites pertinentes, en coordinación con el respectivo Contratista Apoyo Supervisión de Digitalización Sucre, para subsanar las incongruencias de las piezas digitalizadas que fueron relacionadas en la plataforma habilitada para el descargue del presente expediente, previo cotejo con la actuación física.

¹ Programada para el 2 de febrero de 2021.

TERCERO: Recuérdese que cualquier memorial o documento con destino al proceso deberá ser enviado al correo institucional del despacho: adm03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Alberto Jr Manotas Acuña
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 003
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bdd040aaed95aad4266695220ebc5e498dc9f0509a3e56e3c2d7b5a
5aab13db

Documento generado en 01/02/2022 05:06:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>